

**7911** *ORDEN ECD/900/2002, de 8 de abril, por la que se dispone el cese y nombramiento de Consejeros titulares del Consejo Escolar del Estado por el grupo de representantes de las centrales sindicales.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 9, apartado 1.f), y 10, apartado 1, del Real Decreto 2378/1985, de 18 de diciembre, por el que se regula el Consejo Escolar del Estado, formarán parte del mismo un número determinado de Consejeros nombrados por la Ministra de Educación, Cultura y Deporte, a propuesta de las centrales sindicales que, de acuerdo con la vigente legislación laboral, ostenten el carácter de más representativas.

Según dispone el artículo 12, apartado 1.d), del referido Real Decreto, los Consejeros perderán su condición de miembros del Consejo por revocación del mandato conferido por las organizaciones respectivas que los designaron.

De acuerdo con lo establecido en las normas indicadas, a propuesta de la Confederación Sindical de Comisiones Obreras (CC.OO.), he dispuesto:

Primero.—El cese de don José Luis Sánchez García como Consejero titular del Consejo Escolar del Estado, por el grupo de representantes de las centrales sindicales.

Segundo.—El nombramiento de don Salvador Bangueses Bangueses como Consejero titular del Consejo Escolar del Estado, por el mismo grupo.

Tercero.—El mandato del Consejero nombrado por la presente Orden finalizará en la fecha de renovación bienal, en la que habría de cesar el Consejero, en cuyo lugar se le nombra, según lo previsto en los artículos 10.2 y 13 del Real Decreto 2378/1985, de 18 de diciembre.

Madrid, 8 de abril de 2002.

DEL CASTILLO VERA

Ilmo. Sr. Presidente del Consejo Escolar del Estado.

## MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**7912** *ORDEN APU/901/2002, de 25 de marzo, por la que se declara la pérdida de la condición de funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional de don Augusto Martínez Balboa.*

Vista la sentencia firme de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Burgos de 4 de octubre de 2001 (ejecutoria 17/2002; rollo 219/2001), por la que se condena a don Augusto Martínez Balboa, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala de «Secretarios de tercera no integrados», con número de Registro Personal 18935900 46, como responsable de un delito de falsedad documental a las penas de nueve meses de prisión, multa de un mes y medio, e inhabilitación especial durante seis meses para el ejercicio del cargo de Secretario de Administración Local.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 138.d) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la pena de inhabilitación especial impuesta judicialmente comporta para el afec-

tado la pérdida definitiva de la condición de funcionario local, dispongo:

Declarar la pérdida definitiva de la condición de funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional de don Augusto Martínez Balboa.

Madrid, 25 de marzo de 2002.—El Ministro, P. D. (Orden de 28 de marzo de 2001, «Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril), el Secretario de Organización Territorial del Estado, Gabriel Elorriaga Pisarik.

**7913** *RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2002, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente.*

Por Orden del Ministerio de Medio Ambiente de 8 de mayo de 2001 fueron nombrados funcionarios en prácticas de la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente, los aspirantes aprobados en las correspondientes pruebas selectivas.

Una vez superado el curso selectivo previsto en la base 1.7 y anexo I de la convocatoria de las pruebas selectivas, aprobada por Orden del Ministerio de Medio Ambiente de 26 de abril de 2000 («Boletín Oficial del Estado» del día 10 de mayo), procede el nombramiento de funcionarios de carrera de la citada Escala.

En su virtud, esta Secretaría de Estado para la Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y el artículo 6.3 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), de atribución de competencias en materia de personal, a propuesta de la Subsecretaría del Ministerio de Medio Ambiente, resuelve:

Primero.—Nombrar funcionarios de carrera de la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el anexo de esta Resolución, ordenados de acuerdo con la puntuación final obtenida, con expresión de los destinos que se les adjudican.

Segundo.—Para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión de sus destinos en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.—Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Secretaría de Estado, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a partir, asimismo, del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.1.a) de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998.

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 12 de abril de 2002.—El Secretario de Estado, Ignacio González González.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Medio Ambiente y Directora general de la Función Pública.